



**Lic. Ruth Alejandra López Hernández.**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.**  
**Gobierno Municipal de Guadalajara.**  
**Presente.**

Sirva este medio para saludarle; además, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 8, fracciones V y VI, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, en concordancia con los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán Observar los Sujetos Obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que en el periodo del **01 al 31 de enero de 2026**, se generaron los siguientes avances en relación con la práctica de auditorías:

**Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades:**

- No se iniciaron auditorías.
- No se emitieron informes finales de auditoría.
- No se emitieron informes de seguimiento.

**Unidad de Auditoría a Obra Pública:**

- No se iniciaron auditorías.
- Se emitió 01 (uno) informe final respecto a la auditoría:
  - AOPG-058/2025.
- Se emitieron 02 (dos) cédulas de seguimiento sin observaciones (equivalente al informe final) respecto a las auditorías :
  - AOPG-004/2021.
  - AOPG-080/2022.

**Auditorías Externas:**

- No se iniciaron auditorías externas.

En el archivo denominado "LTAIPEJM8FV-N3 auditoría enero 2026", se remiten los detalles de la información señalada en párrafos precedentes; además, se remiten de manera digital los archivos correspondientes para su publicación en el portal de transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Acorde a lo que se mencionó, las auditorías que con anterioridad se han publicado y que están en proceso, no reportan avances.

En términos de lo expuesto, solicito me tenga por cumplida la obligación de actualizar la información pública fundamental señalada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo 1, fracción V, inciso n), y 25, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 222, primer párrafo, 223, fracciones II, III, VI, VIII y IX del



▶ Auditoría

**Dirección de Auditoría**

**Oficio:** DA/022/2026.

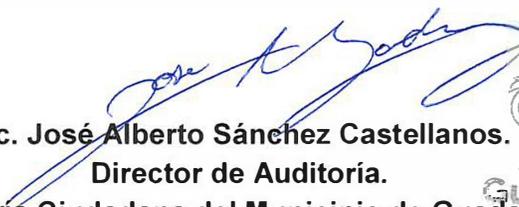
**Asunto:** Actualización de información,  
Dirección de Auditoría.

**Período:** Enero 2026.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los numerales 3, 5, 20, 24, 25, y 26 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 3 fracción V, 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente,**  
**Guadalajara, Jalisco; 05 de febrero de 2026.**

  
**Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.**  
**Director de Auditoría.**

**Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.**



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

C.C.P. Dante Rosales López, Enlace de Transparencia de la Contraloría Ciudadana.– Para conocimiento.  
C.C.P. Archivo.